



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
Sabiduría como meta, patria como destino

La Comisión Especial de Radio de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 3º numerales III y IV y Artículo 6º numeral II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur; 86 de la Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en cumplimiento de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título IV de Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y con apego a las Reglas para la conformación del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

**Para formar parte del Consejo Ciudadano de Radiodifusión
de la Universidad Autónoma de Baja California Sur**

Dirigida a todos los ciudadanos/as para que se postulen como integrantes del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en atención a las siguientes

BASES:

PRIMERA. Del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y de las personas que lo integran:

- I. El Consejo Ciudadano de Radiodifusión es un órgano plural de representación social, conformado por tres integrantes: un presidente/a, un secretario/a y una vocalía;
- II. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano de Radiodifusión tendrán una duración en su encargo de tres años. El cargo es a título honorífico y no generará relación laboral alguna; su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible;
- III. Los Consejeros/as podrán ser reelectos para un segundo periodo; y
- IV. Son atribuciones y por tanto, responsabilidades de los Consejeros/as:
 - a. Proponer los criterios para asegurar la independencia editorial, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, mismas que serán aprobadas por la Comisión Especial de Radio de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, con potestad para tal efecto y facultada por el H. Consejo General Universitario;

- b. Analizar, opinar y asesorar respecto de las acciones políticas, programas y proyectos que se desarrollen en radio;
- c. Proponer, los mecanismos de participación ciudadana que permitan conocer las inquietudes y propuestas de la audiencia, mismos que serán aprobados por la Comisión Especial de Radio de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, con potestad para tal efecto y facultada por el H. Consejo General Universitario;
- d. Vigilar y emitir informes públicos sobre el cumplimiento de la Universidad Autónoma de Baja California Sur de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política imparcial y objetiva de la radio en los términos de lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- e. Vigilar el debido cumplimiento de las políticas de radiodifusión y las disposiciones legales aplicables al Defensor/a de las Audiencias de Radiodifusión;
- f. Elaborar su organización interna y demás disposiciones normativas necesarias para su desarrollo y funcionamiento, mismas que deberán ser emitidas y aprobadas por la Comisión Especial de Radio de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, con potestad para tal efecto y facultada por el H. Consejo General Universitario; y
- g. Las demás que señalen las leyes en la materia.

SEGUNDA. De la selección de los Consejeros/as:

- I. La Comisión Especial de Radio de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, facultada para tal efecto, por el H. Consejo General Universitario, con base en el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria Pública y con apego al Reglamento para la elección del Consejo Ciudadano de Radiodifusión, designará a las personas integrantes del Consejo Ciudadano; y
- II. En caso de declararse desierta la convocatoria para la selección de Consejo Ciudadano, se lanzará una nueva convocatoria o se prorrogará la existente.

TERCERA. De los requisitos:

En cumplimiento de los términos establecidos en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para asegurar la independencia y una política editorial e imparcial, serán los siguientes:

- I. Para formar parte del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, las y los aspirantes deberán cumplir con:
 - a. Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos al momento de la postulación, con domicilio en Baja California Sur;
 - b. No haber tenido un cargo directivo en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni en la Universidad Autónoma de Baja California Sur en un periodo previo de dos años a su postulación;
 - c. No desempeñarse como servidor público;
 - d. No tener ninguna relación de trabajo con la Universidad Autónoma de Baja California Sur en el momento de su postulación; y
 - e. Tener, preferentemente, experiencia en medios de comunicación.

CUARTA. De las postulaciones y del procedimiento de selección:

- I. La solicitud estará integrada por:
 - a. Nombre completo de la persona, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);
 - b. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que se aceptan las reglas de selección y su resultado; no haber tenido un cargo directivo en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni en la Universidad Autónoma de Baja California Sur en un periodo previo de dos años a su postulación; no desempeñarse como servidor/a público/a; y no tener ninguna relación de trabajo con la Universidad Autónoma de Baja California Sur en el momento de su postulación; y
 - c. Las razones objetivas que respalden la candidatura, y en su caso, consideraciones de carácter profesional.
 - d. La carta solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - i. Copia simple de identificación oficial vigente (INE / pasaporte);
 - ii. Currículum vitae;
 - iii. Dos fotografías tamaño credencial; y
 - iv. Comprobante de domicilio.
 - a) Del procedimiento de selección:
 1. Dentro de los cinco días naturales siguientes al cierre de la recepción de documentos, se publicarán en la página web de la Universidad (<http://www.uabcs.mx>), los nombres de los candidatos/as que cumplan con los requisitos que prevé la presente convocatoria;
 2. La elección del Consejo Ciudadano de Radiodifusión, será realizada por la Comisión Especial de Radio de la Universidad Autónoma de Baja California Sur los días **19 y 20 de septiembre del 2022**, los resultados serán publicados en la página web de la Universidad Autónoma de Baja California Sur; y
 3. La toma de protesta del Consejo se realizará por parte de la Comisión Especial de Radio de la Universidad Autónoma de Baja California Sur **el 22 de septiembre del 2022**.
- II. Las solicitudes incompletas con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán descartadas.

QUINTA. Del plazo y lugar para la presentación de las propuestas:

- I. Los interesados/as podrán presentar su propuesta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **17 de septiembre del 2022**. La presente convocatoria será publicada en la página web de la Universidad (<http://www.uabcs.mx>), así como en redes sociales. Las bases de la presente podrán ser consultadas en la página electrónica antes citada;
- II. La vigencia de la convocatoria será desde la fecha de su publicación hasta el **17 de septiembre del 2022**; y
- III. La recepción de las postulaciones se hará en las oficinas de la Dirección de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, con domicilio en carretera al Sur KM 5.5, colonia el Mezquitito, C. P. 23080; de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Teléfonos: (612) 12 38800, ext. 1500, o al correo electrónico radio@uabcs.mx, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

SEXTA. Principios de la convocatoria y difusión de los resultados:

- I. La presente convocatoria es pública y abierta:
- II. Los datos personales de los/las participantes son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables;
- III. La selección Consejo Ciudadano de Radiodifusión se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia;
- IV. Los nombres de las personas seleccionadas para integrarse al Consejo Ciudadano de Radiodifusión serán publicados en la página web de la Universidad (<http://www.uabcs.mx>).
- V. La decisión de la selección de las personas integrantes del Consejo Ciudadano de Radiodifusión será definitiva e inapelable; y
- VI. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Comisión Especial de Radio de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur, 9 de agosto de 2022

Comisión Especial de Radio de la
Universidad Autónoma de Baja California Sur



Dr. Dante Arturo Salgado González
Presidente